



RESOLUCIÓN No 080-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, No 05 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizado e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que la Autoridad Nacional de Televisión aprobó mediante resolución No 001 del 2 de enero de 2015, el proyecto de un programa infantil cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

Que teniendo en cuenta que la Resolución 001 del 2 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional de televisión establece que el 20% del presupuesto otorgado para la línea de inversión debe ejecutarse a través de convocatoria pública, se hace necesario abrir el proceso de "Concurso Público" para cumplir con lo dispuesto en la citada resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 del Manual de Contratación: "El Jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura al proceso de selección para que se desarrolle a través de concurso público"

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Concurso Público N° 005 de 2015, cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.





Continuación de la Resolución No. 080-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **Concurso Público**, 05 de 2015 para "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL tercera temporada.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Resolución de iniciación del proceso de No. 005 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web | 23 de Septiembre de 2015 |
| Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia. | Del 23 de Septiembre al 28 de Septiembre de 2015. |
| Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia | Del 28 de Septiembre al 01 de octubre 2015 |
| Publicación términos de referencia definitivos | 02 de Octubre de 2015 |
| Plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las mismas | 07 de octubre de 2015, a las 5:00 pm |
| Evaluación de ofertas | del 07 de octubre al 09 de octubre de 2015 |
| Publicación de informe de evaluación de propuestas y Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones. | Del 13 al 19 de octubre de 2015 hasta las 5:00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones sobre informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación | 20 de Octubre de 2015 |
| Adjudicación del contrato | 21 de Octubre de 2015 |
| Suscripción del contrato | 22 de Octubre de 2015 |
| Legalización del contrato | 23 de octubre de 2015 |

ARTÍCULO TERCERO: La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el 23 septiembre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Lara Lopez- Abogada Coordinación Jurídica
Revisó: Ingrid Natalia Santamaría-Coordinadora Jurídica.
Revisó: Junny La serna Bula-Secretaria General